

**CONCEJO
DISTRICTAL DE
SANTA MARTA**
 REPUBLICA DE COLOMBIA
 DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO
 SANTA MARTA
 CONCEJO DISTRITAL

Proyecto de Acuerdo N° 017 – 2025.

ACUERDO No 017 

(12 DIC 2025)

**POR MEDIO DEL CUAL SE LE OTORGAN FACULTADES PRECISAS Y PRO-
TÉMPORE AL ALCALDE DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA COMPROMETER
VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA FINANCIAR PROYECTOS DE
INVERSION Y FUNCIONAMIENTO DEL DISTRITO DE SANTA MARTA Y SE
DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

EL CONCEJO DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 313 de la Constitución Política, el parágrafo 4 del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 352 de la Constitución Política de Colombia, dispuso que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo.

Que en desarrollo de los principios Constitucionales, guías fundamentales de la función pública, el Distrito de Santa Marta en cumplimiento al principio de planeación, advierte la necesidad de ejecutar y llevar a cabo la modificación contractual requerida para los diferentes programas y proyectos de la Administración Pública, por lo que se propone contar con las vigencias futuras ordinarias para el periodo fiscal 2026 que soporten el presupuesto del ente territorial.

Que el Alcalde del Distrito de Santa Marta en ejercicio de sus funciones administrativas, cumple con uno de los aspectos más relevantes de la gestión de las entidades públicas, debido a su incidencia directa en el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales que le son asignadas y en la inversión y correcto manejo de los recursos públicos en el desarrollo de la gestión contractual.

Que el Decreto Nacional No 4836 de 2011 "por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto, se modifican los Decretos 115 de 1996, 4730 de 2005, 1957 de 2007 y 2844 de 2010 y se dictan otras disposiciones en la materia", establece que los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago.

**CONCEJO
DISTRICTAL DE
SANTA MARTA**
 REPUBLICA DE COLOMBIA
 DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO
 SANTA MARTA
 CONCEJO DISTRITAL

Proyecto de Acuerdo N° 017 - 2025.

ACUERDO No 017 2025

(12 DIC 2025)

**POR MEDIO DEL CUAL SE LE OTORGAN FACULTADES PRECISAS Y PRO-
TÉMPORE AL ALCALDE DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA COMPROMETER
VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA FINANCIAR PROYECTOS DE
INVERSION Y FUNCIONAMIENTO DEL DISTRITO DE SANTA MARTA Y SE
DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

Que para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del CODFIS o de quien este delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley para asumir obligaciones con cargo a presupuesto de vigencias futuras. Para tal efecto, previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización.

Que el proyecto de acuerdo que expedirá el Concejo, se encuentra sustentado jurídicamente en el numeral 5 del artículo 315 de la Constitución Política, reglamentado por el artículo 91, literal A, numerales 1 a 3, de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, como también en el artículo 12 de la Ley 819 del 2003.

Que el monto máximo de las vigencias futuras ordinarias a las que se refiere el presente Proyecto de Acuerdo, el plazo y las condiciones de las mismas, se ajustan a las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo; así mismo, cuentan con una apropiación superior al 15% en la vigencia fiscal 2025, cumpliendo con lo que dispone la normatividad.

Que este Acuerdo tiene como fin comprometer el presupuesto Distrital a través de vigencias futuras ordinarias para el periodo fiscal 2026, para adicionar contratos de funcionamiento e inversión que permitan garantizar su continuidad para beneficio de la población samaria.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - ~~Facúltase y autorícese~~ al señor Alcalde del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta para comprometer vigencias futuras ordinarias para realizar los trámites y actuaciones necesarias en la modificación del contrato 2025 cuyo objeto es: "Mejoramiento y construcción del escenario recreodeportivo "El Parque" hasta por un monto de SIETE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$7.174.900.792,74), los cuales serán financiados con recursos del Presupuesto de la vigencia 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: - ~~Facúltase y autorícese~~ al señor Alcalde del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta para comprometer vigencias futuras ordinarias para realizar los trámites y actuaciones necesarias en la

**CONCEJO
DISTRICTAL DE
SANTA MARTA**
 REPUBLICA DE COLOMBIA
 DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO
 SANTA MARTA
 CONCEJO DISTRITAL

Proyecto de Acuerdo N° 017 – 2025.

ACUERDO No 017

(12 DIC 2025)

**POR MEDIO DEL CUAL SE LE OTORGAN FACULTADES PRECISAS Y PRO-
TÉMPORE AL ALCALDE DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA COMPROMETER
VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA FINANCIAR PROYECTOS DE
INVERSION Y FUNCIONAMIENTO DEL DISTRITO DE SANTA MARTA Y SE
DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

modificación del Proyecto cuyo objeto es: “Construcción en pavimento rígido de la carrera 22 camino al Río (entre troncal del Caribe y AV del Río) etapa I en el Distrito de Santa Marta.”, **hasta por un monto de TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M.L. (\$31.825.700.000,00)**, los cuales serán financiados con recursos del Presupuesto de la vigencia 2026.

ARTÍCULO TERCERO: - Facúltese y autorícese al señor Alcalde del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta para comprometer vigencias futuras ordinarias para realizar los trámites y actuaciones necesarias en la modificación del Proyecto cuyo objeto es: “Proyecto de infraestructura vial, mejoramiento de vía terciaria en pavimento rígido en Bondigua-Paso del Mango.” **hasta por un monto de SEIS MIL SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS. (\$6.065.484.697,33)**, los cuales serán financiados con recursos del Presupuesto de la vigencia 2026.

ARTÍCULO CUARTO: - Facúltese y autorícese al señor Alcalde del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta para comprometer vigencias futuras ordinarias para realizar los trámites y actuaciones necesarias en la modificación del Convenio 0500-2025 cuyo objeto es: Proyecto “Construcción del colector pluvial sobre la calle 22 entre la carrera quinta y carrera primera Santa Marta” **hasta por un monto de CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL SETENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (5.142.400.072,53)**, los cuales serán financiados con recursos del Presupuesto de la vigencia 2026.

ARTÍCULO QUINTO: - Facúltese y autorícese al señor Alcalde del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta para comprometer vigencias futuras ordinarias para realizar los trámites y actuaciones necesarias en la modificación del Proyecto cuyo objeto es: “Construcción y mantenimiento del pavimento rígido de la malla vial a través del programa Transformando Mi Barrio, grupos VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV” **hasta por un monto de VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$28.946.007.996,94)**, los cuales serán financiados con recursos del Presupuesto de la vigencia 2026.



CONCEJO
DISTRICTAL DE
SANTA MARTA
REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO
SANTA MARTA
CONCEJO DISTRITAL

Proyecto de Acuerdo N° 017 - 2025.

ACUERDO No 017 ^{2º}

(12 DIC 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE LE OTORGAN FACULTADES PRECISAS Y PRO-TÉMPORE AL ALCALDE DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA FINANCIAR PROYECTOS DE INVERSION Y FUNCIONAMIENTO DEL DISTRITO DE SANTA MARTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

ARTÍCULO SEXTO: - Facúltese y autorícese al señor Alcalde del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta para comprometer vigencias futuras ordinarias para realizar los trámites y actuaciones necesarias en la modificación del Proyecto cuyo objeto es: "Proyecto: Mantenimiento del pavimento rígido mediante reparcho localizado." hasta por un monto de MIL CIENTO ONCE MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.111.529.510,45), los cuales serán financiados con recursos del Presupuesto de la vigencia 2026.

ARTÍCULO SEPTIMO: - Facúltese y autorícese al señor Alcalde del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta para comprometer vigencias futuras ordinarias para realizar los trámites y actuaciones necesarias en la modificación del Proyecto cuyo objeto es: "Proyecto: "modernización y expansión de la cobertura del servicio de alumbrado público en el Distrito de Santa Marta, Magdalena" hasta por un monto de VEINTICUATRO MIL CIENTO SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$24.161.250.259,79), los cuales serán financiados con recursos del Presupuesto de la vigencia 2026.

ARTÍCULO OCTAVO: - Facúltese y autorícese al señor Alcalde del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta para comprometer vigencias futuras ordinarias para realizar los trámites y actuaciones necesarias en la modificación del Proyecto cuyo objeto es: "Adición al contrato de prestación de servicios profesionales No. PS-000824- 2025 celebrado con la firma Montaña & Consultores Asociados S.A.S" hasta por un monto de CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L. (\$168.850.000,00), los cuales serán financiados con recursos del Presupuesto de la vigencia 2026.

ARTÍCULO NOVENO: - Facúltese y autorícese al señor Alcalde del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta para comprometer vigencias futuras ordinarias para realizar los trámites y actuaciones necesarias en la modificación del Proyecto cuyo objeto es: "Adición al contrato de prestación de servicios profesionales No. PS-000902-2025 celebrado con la firma PIVOT ABI S.A.S." hasta por un monto de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M.L. (\$142.088.571,00), los cuales serán financiados con recursos del Presupuesto de la vigencia 2026.



CONCEJO
DISTRITAL DE
SANTA MARTA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO
SANTA MARTA
CONCEJO DISTRITAL

Proyecto de Acuerdo N° 017 – 2025.

ACUERDO No 017

(12 DIC 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE LE OTORGAN FACULTADES PRECISAS Y PRO-TÉMPORE AL ALCALDE DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA FINANCIAR PROYECTOS DE INVERSION Y FUNCIONAMIENTO DEL DISTRITO DE SANTA MARTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

ARTÍCULO DECIMO:- Facúltese y autorícese al señor Alcalde del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta para comprometer vigencias futuras ordinarias para realizar los trámites y actuaciones necesarias en la modificación del Proyecto cuyo objeto es: "Proyecto: Implementación del plan local de seguridad vial del Distrito de Santa Marta" hasta por un monto de MIL MILLONES DE PESOS M.L. (\$1.000.000.000,00), los cuales serán financiados con recursos del Presupuesto de la vigencia 2026.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO:- Facúltese y autorícese al señor Alcalde del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta para comprometer vigencias futuras ordinarias para realizar los trámites y actuaciones necesarias en la modificación del Proyecto cuyo objeto es: "Prestación de servicios para el fortalecimiento de la gestión en salud pública contenidas en el Plan de Acción en Salud para la población del Distrito de Santa Marta" hasta por un monto de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$450.210.492,34), los cuales serán financiados con recursos del Presupuesto de la vigencia 2026.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO:- Facúltese y autorícese al señor Alcalde del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta para comprometer vigencias futuras ordinarias para realizar los trámites y actuaciones necesarias en la modificación del Proyecto cuyo objeto es: "Desarrollar la ejecución de acciones de la gestión en salud pública para la prevención, vigilancia y control de las enfermedades zoonóticas en el Distrito de Santa Marta" hasta por un monto de CUATROCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$413.508.284,21), los cuales serán financiados con recursos del Presupuesto de la vigencia 2026.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO:- Facúltese y autorícese al señor Alcalde del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta para comprometer vigencias futuras ordinarias para realizar los trámites y actuaciones necesarias en la modificación del Proyecto cuyo objeto es: "Fortalecimiento a la apropiación y corresponsabilidad comunitaria en el cuidado de la modernización y expansión del sistema de alumbrado público mediante la promoción de entornos y espacios públicos seguros en el distrito de Santa Marta, Magdalena." hasta por un monto de MIL CUATROCIENTOS

**CONCEJO
DISTRICTAL DE
SANTA MARTA**
 REPUBLICA DE COLOMBIA
 DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO
 SANTA MARTA
 CONCEJO DISTRITAL

Proyecto de Acuerdo N° 017 - 2025.

ACUERDO No 017

(12 DIC 2025)

**POR MEDIO DEL CUAL SE LE OTORGAN FACULTADES PRECISAS Y PRO-
TÉMPORE AL ALCALDE DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA COMPROMETER
VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA FINANCIAR PROYECTOS DE
INVERSION Y FUNCIONAMIENTO DEL DISTRITO DE SANTA MARTA Y SE
DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M./CTE (\$1.466.400.000,00), los cuales serán financiados con recursos del Presupuesto de la vigencia 2026.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO:- Facúltese y autorícese al señor Alcalde del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta para comprometer vigencias futuras ordinarias para realizar los trámites y actuaciones necesarias en la modificación del Proyecto cuyo objeto es: "Proyecto: Implementación de salas de lectura y enseñanza de la lengua materna para la Primera Infancia de la población Kogui de Santa Marta." hasta por un monto de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$490.318.969,20), los cuales serán financiados con recursos del Presupuesto de la vigencia 2026.

ARTÍCULO DECIMO QUINTO:- Facúltese y autorícese al señor Alcalde del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta para comprometer vigencias futuras ordinarias para realizar los trámites y actuaciones necesarias en la modificación del Proyecto cuyo objeto es: "Proyecto: Actualización y ajuste de la política pública indígena del Distrito de Santa Marta" hasta por un monto de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$233.600.220,00), los cuales serán financiados con recursos del Presupuesto de la vigencia 2026.

ARTÍCULO DECIMO SEXTO:- Facúltese y autorícese al señor Alcalde del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta para comprometer vigencias futuras ordinarias para realizar los trámites y actuaciones necesarias en la modificación del Proyecto cuyo objeto es: "Proyecto: Remodelación y adecuaciones menores para la optimización del Teatro Santa Marta" hasta por un monto de NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL CINCUENTA Y TRES PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$980.511.053,60), los cuales serán financiados con recursos del Presupuesto de la vigencia 2026.

ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO:- Ratifiquense las Vigencias Futuras Excepcionales autorizadas mediante el Acuerdo Distrital 021 de 2024, destinadas a la financiación de las obras para la solución de la problemática de desabastecimiento de agua en la ciudad de Santa Marta. Esta ratificación se realiza conforme a lo previsto en la Ley 1483 de 2011 y la Ley 819 de



REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO
SANTA MARTA
CONCEJO DISTRITAL

Proyecto de Acuerdo N° 017 – 2025.

ACUERDO No 017

(12 DIC 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE LE OTORGAN FACULTADES PRECISAS Y PRO-TÉMPORE AL ALCALDE DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA FINANCIAR PROYECTOS DE INVERSION Y FUNCIONAMIENTO DEL DISTRITO DE SANTA MARTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

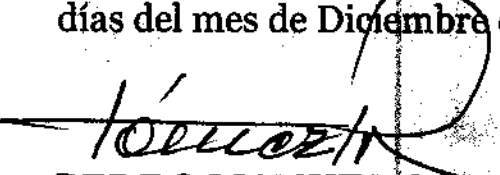
2003, dejando constancia de que dichos compromisos tendrán como limites la proyección del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2026 – 2035 y cuentan con soporte técnico, jurídico y presupuestal que garantiza su viabilidad y continuidad en las vigencias subsiguientes.

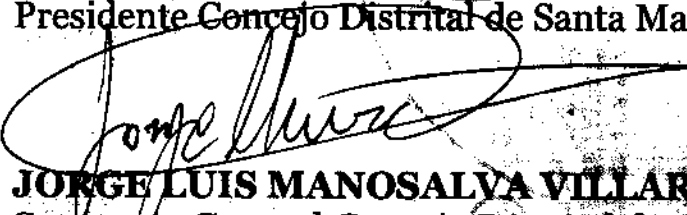
ARTÍCULO DECIMO OCTAVO: Facúltase al Alcalde del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, para suscribir los actos contractuales de modificación consistente en adición, con asunción de compromisos con cargo a presupuesto de vigencias futuras ordinarias en los términos de los artículos precedentes del presente Acuerdo.

ARTICULO DECIMO NOVENO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación previa sanción y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los Doce (12) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Veinticinco (2025).


PEDRO MANUEL GOMEZ AÑEZ
Presidente Concejo Distrital de Santa Marta.


JORGE LUIS MANOSALVA VILLAR
Secretario General Concejo Distrital de Santa Marta.

CONCEJO DISTRITAL.- SECRETARIA GENERAL.- Distrito de Santa Marta, a los doce (12) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Veinticinco (2025). El suscrito Secretario General del Honorable Concejo Distrital de Santa Marta.-



CONCEJO
DISTRITAL DE
SANTA MARTA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO
SANTA MARTA
CONCEJO DISTRITAL

Proyecto de Acuerdo N° 017 – 2025.

ACUERDO No 017

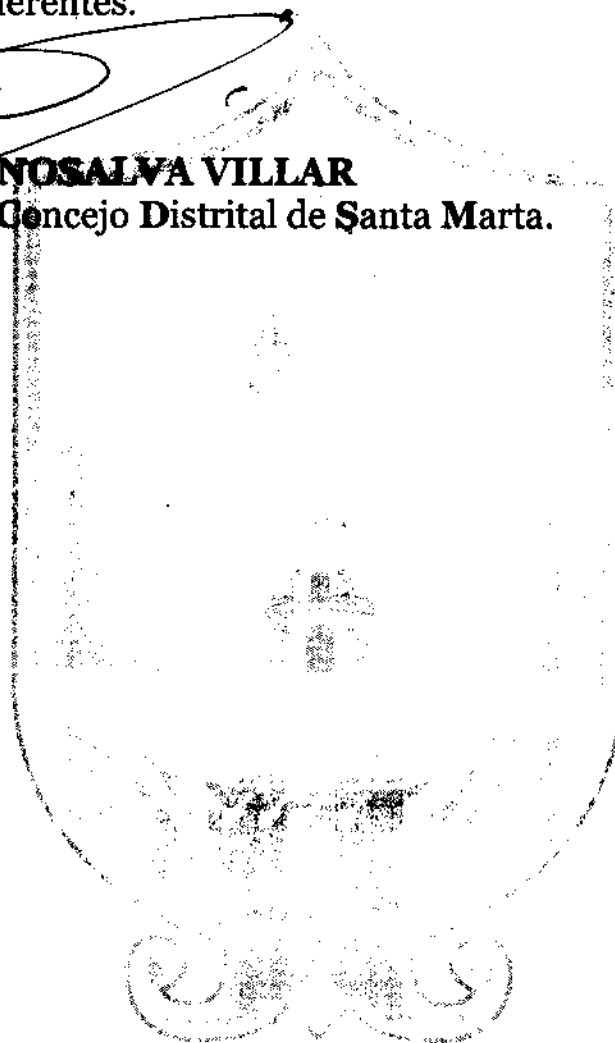
(12 DIC 2025)

**POR MEDIO DEL CUAL SE LE OTORGAN FACULTADES PRECISAS Y PRO-
TÉMPORE AL ALCALDE DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA COMPROMETER
VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA FINANCIAR PROYECTOS DE
INVERSION Y FUNCIONAMIENTO DEL DISTRITO DE SANTA MARTA Y SE
DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

CERTIFICA.- Que el presente Acuerdo surtió los dos (2) debates de rigor en fechas y sesiones diferentes.

JORGE LUIS MANOSALVA VILLAR
Secretario General Concejo Distrital de Santa Marta.

Revisado por:
Diana Baños B.
Profesional Especializada.





SANCION DE ACUERDO No. 017 del 12 Diciembre de 2025

EL ACUERDO No. 017 DEL 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE LE OTORGA FACULTADES PRECISAS Y PRO-TEMPORE AL ALCALDE DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA FINANCIAR PROYECTOS DE INVERSION Y FUNCIONAMIENTO DEL DISTRITO DE SANTA MARTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" fue recibido en el Despacho del señor Alcalde el día 12 de Diciembre de 2025, vista las constancias se procede a sancionarlo y publicarlo de conformidad con los Artículos 76 y 81 de la Ley 136 de 1994.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta a los (12) días del mes de Diciembre de 2025.



CARLOS ALBERTO PINEDO CUELLO

Alcalde Distrital de Santa Marta

Reviso – José Rodolfo Martínez - Director Jurídico Distrital

Proyecto – Juan Miguel Prada – P.U.